

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARVULOS

Encargado de Activar protocolo:	Encargada de Convivencia Escolar
---------------------------------	----------------------------------

Protocolo de actuación en caso de responsabilidad de los padres.

1. Recepcionar denuncia. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá denunciar por sospecha o evidente vulneración de derechos en contra de un niño o niña perteneciente a la comunidad educativa.
2. El Encargado(a) de Convivencia deberá notificar a la Dirección del Establecimiento sobre la denuncia recibida.
3. El Director(a) del Establecimiento junto al Encargado de Convivencia escolar deberán entrevistar a los apoderados del niño o niña que afecta la vulneración de derechos. En dicha entrevista se informará sobre la denuncia a los padres.
 - Si los padres fuesen los responsables de la vulneración, se procederá a notificarlos que el establecimiento denunciará el hecho a la OPD, Tribunales de Familia u órganos competentes que tengan jurisdicción.
4. El director(a) de establecimiento educacional denunciará mediante oficio a tribunales de familia u OPD en un plazo máximo de 24 horas luego de haber recibido la información de manera directa o de parte del Encargado de Convivencia Escolar.
5. El Director(a) del Establecimiento Educacional **en caso urgente** de vulneración de derechos que afecte a un niño o niña de su comunidad educativa, como por ejemplo: Abandono y/o cuando el o la menor de edad se expone a hechos de violencia o de uso de drogas. **Denunciará de manera inmediata** a: Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia para dichas instituciones tomen medidas protectoras inmediatas frente a la vulneración de derechos que afecte a los párvulos.

Protocolo a actuación en caso de responsabilidad de un funcionario(a).

1. Recepcionar denuncia. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá denunciar por sospecha o evidente vulneración de derechos en contra de un niño o niña perteneciente a la comunidad educativa.
2. El Encargado(a) de Convivencia deberá notificar a la Dirección del Establecimiento sobre la denuncia recibida.
3. El Director(a) del Establecimiento junto al Encargado de Convivencia escolar deberán entrevistar a los apoderados del niño o niña que afecta la vulneración de derechos. En dicha entrevista se informará de la situación denunciada y se informará sobre procedimiento a seguir.
4. El Director(a) del Establecimiento junto al Encargado de Convivencia escolar deberán entrevistar al funcionario(a) sobre la denuncia recibida en su contra. Y se informará que por tratarse de un hecho que puede revestir carácter de delito, se procederá a la denuncia obligatoria.
5. El director(a) de establecimiento educacional dispondrá de medidas que están en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Como podrían ser la separación directa de sus funciones frente a los niños y niñas.
6. El Director(a) del Establecimiento Educacional deberá realizar seguimiento de la denuncia para posteriormente mantener informados a los padres y al equipo de trabajo sobre resolución.

Es importante destacar que se debe respetar la presunción de inocencia del funcionario(a) mientras no se demuestre que lo contrario por los órganos competentes. **(Además se debe respetar la confidencialidad del caso).**

Medidas en apoyo del niño o niña afectada	
Pedagógica	Psicosocial
<p>Denuncia del caso a la autoridad competente.</p> <p>Observación y atención específica del menor en la sala (relación con sus pares).</p> <p>Evaluar derivación con especialistas.</p> <p>Acompañamiento emocional al niño o niña afectado/a.</p> <p>Entrevista con apoderado para conocer el contexto del niño/a.</p>	<p>Seguimiento del caso</p> <p>Contacto permanente con OPD Lampa y asistente social encargada del caso.</p> <p>Facilitar redes de apoyo y difusión en caso de requerir ayuda solidaria.</p> <p>Orientación a la familia respecto al cumplimiento de derechos y deberes de niñas y niños.</p>

Medidas de Prevención frente a la vulneración de derechos		
Párvulos	Apoderados	Funcionarios
<p>Cuenta cuentos.</p> <p>Taller de títeres.</p>	<p>Escuela para Padres.</p>	<p>Capacitación sobre vulneración de derechos que afectan a los niños y niñas.</p>

--	--	--

Responsable del Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar
-----------------------------	----------------------------------